



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Nelson Fredy Becerra de Francisco
Interesados	Martha Claudia Andrade Gómez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00304-00
Providencia	Auto sustanciación #139
Decisión	Requiere parte interesada

De acuerdo con la notificación efectuada a las herederas, DAISY GISELLE BECERRA ORJUELA y KIRSTY STHEPHANIE BECERRA LEWIS, se le pone en conocimiento a la parte interesada, que debe hacerse de manera personal a cada una de las herederas y no de manera conjunta.

Así mismo, siguiendo lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que establece:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Debe afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la persona a notificar, lo anterior ya que resulta contradictorio que un principio se solicitó el emplazamiento y ahora se efectúa la notificación al correo electrónico.

Por último, no se evidencia la publicación efectuada a través del tiempo o la republica tal como se reiteró en autos del 27 de octubre de 2022 y 04 de mayo de 2022. Por la parte interesada realícese conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb0f6e3ba5dabd0162b4c733333c099e1ff746bda146300bc51d4b7437243b8**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>